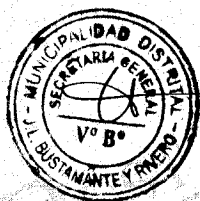


ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, octubre 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2011, el Punto de Agenda Convenio Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Oficio Circular N° 012-2011-Z.R. N° XII-JEF, el Jefe de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa, hace conocer la resolución N° 115-2011-SUNARP/SN, que aprueba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, la misma que tiene por objeto, implementar el artículo 5°, literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma.

Que, verificado el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, este resulta de interés a esta Comuna, toda vez que se debe contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, toda vez que no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la SUNARP; ello por haberlo así regulado el artículo 5°, literal a) de la Ley N° 29566, máxime si del propio convenio se advierte que el mismo, no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre ambas instituciones; siendo el mismo un Convenio por adhesión.

84000000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
OFZ/R/ASVA/lof.

REPORT

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
NOV 10 1967
P-28